



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Adjudicación de Apoyo Judicial Transitoria
Demandante : Diana Milena González Candía
Titular de apoyo : José Ferley González Candía
Radicación : 202100157
Interlocutorio : 309

Vencido como se encuentra el termino para que la parte ejecutante subsanara las inadmisiones presentadas en la demanda, como se indicó en la providencia de fecha 27 de mayo del año que avanza, sin que hasta la fecha presentara recurso alguno contra esta providencia, ni escrito de rectificación, o aclaración del auto de acuerdo a la constancia secretarial, por ello, da lugar al rechazo de la demanda (art.90 del CGP).

En mérito de lo brevemente expuesto El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL-TRANSITORIA instaurada por el DIANA MILENA GONZALEZ CANDIA, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte interesada la demanda junto sus los anexos, remítase comunicación al correo de la parte interesada. Cumplido lo anterior, dejar las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-
CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9baa81ffcca5af935b5adec6a07d55e0f7ed86a7b07a418c246db59509c1d0e

Documento generado en 30/06/2021 09:56:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**